

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Oficio Circular**

**Viceministerio de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado**

**Para:** Presidencia de la República,  
Ministerios de Estado,  
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo,  
Procuraduría General de la Nación,  
Entidades Descentralizadas  
Municipalidades y  
Contraloría General de Cuentas.

**De:** Licenciada Violeta Mazariegos  
Viceministra de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del  
Estado  
Ministerio de Finanzas Públicas

**Asunto:** Presentación de informes de Avance físico y financiero en  
Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones.

**Fecha:** 10 de junio de 2021



**Apreciadas autoridades:**

En seguimiento al Acuerdo Gubernativo 50-2021 publicado en el diario oficial el 23 de marzo de 2021, en las que se emiten lineamientos de observancia general para transparentar el uso de los recursos públicos del presupuesto vigente entre ellos el enmarcado dentro del artículo 9, que emite la prohibición de realizar más desembolsos a las entidades receptoras de transferencias del sector privado y externo, cuando corresponda, si previamente no han realizado el registro de avance físico y financiero en el Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones -TSS-, salvo los casos de excepción según las disposiciones del Ministerio de Finanzas realizadas por la Dirección de Transparencia Fiscal.

En ese sentido, se invita a las entidades otorgantes de recursos a Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones Civiles, Fundaciones, Institutos por Cooperativa y demás



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

receptores de transferencias en calidad de subsidios, a verificar el estricto cumplimiento del artículo 9 del Acuerdo Gubernativo 50-2021.

Asimismo, se informa que, por encontrarse en fase de desarrollo informático los módulos correspondientes a convenios multianuales y convenios municipales, y de acuerdo al artículo 9 del Acuerdo Gubernativo 50-2021, se exonera de la obligatoriedad del uso del Sistema TSS a todas aquellas entidades que estén ejecutando convenios cuya fecha de inicio sea anterior al 1 de enero del 2021 o su finalización sea posterior al 31 de diciembre del año en curso.

Así, también se exonera de la obligatoriedad del uso del Sistema TSS para la presentación de los informes de avance físico y financiero de aquellos convenios firmados con alguna municipalidad.

Los entes exonerados del uso del Sistema TSS, deberán hacer la presentación de manera física, según lo exige el artículo 32 Bis del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, y los entes otorgantes de los recursos deberán solicitar el informe de avance físico y financiero del mes inmediatamente anterior en papel y con los sellos de recepción del Ministerio de Finanzas, previo a la continuación de los desembolsos pactados en los convenios.

Atentamente,

Archivo

